



4123000

Bogotá D.C.

Señor(a):

ABRAHAN MANUEL ALEMAN VASQUEZ
Dirección Electrónica: SINCORREO@HOTMAIL.COM
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN 029 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN

Referenciado:

Respetado Ciudadano,

Solicitamos acercarse a la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 8 No. 10-65, con el propósito de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo: RESOLUCIÓN No. 029 de 2026 "Por la cual se resuelve recurso de Apelación en contra de interpuesto contra evaluación de vulnerabilidad para el otorgamiento de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata."

De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. Al momento de acercarse para notificarle el acto administrativo de asunto el cual tiene carácter particular, deberá aportar los siguientes documentos en la diligencia de notificación:

- Documento de identidad original (Se acepta y valida como documento de identificación para notificación la contraseña de cedula de ciudadanía expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil)
- Si es autorizado de una persona natural, debe allegar autorización debidamente firmada y el documento de identificación original del autorizado.
- Si es apoderado, el poder general o especial debidamente autenticado por el poderdante y el documento de identidad original del apoderado. Cualquier inquietud,

Atentamente,

HUGO FERNANDO GUERRA URREGO

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 609b81bf-fb7a-4f3e-b7c8-6f3d6df8f75b

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



DIRECCION DE REPARACION INTEGRAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: MARLEN ROCIO VASQUEZ MANJARRES

Revisó: HUGO FERNANDO GUERRA URREGO

Aprobó: HUGO FERNANDO GUERRA URREGO